



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la modificación de una cláusula correspondiente a los convenios “tipo” de cooperación formativa que se suscriben entre la Universidad Miguel Hernández y las entidades colaboradoras.**

Considerando que la Universidad Miguel Hernández de Elche dispone de un convenio tipo denominada “Convenio de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la entidad ..... para establecer la participación de ambas en materia de educación–empleo a través de Programas de Cooperación Formativa” destinado a la realización de prácticas de estudiantes de postgrado y títulos propios de la Universidad en dicha entidad;

Considerando la petición de estudiantes y empresas para simplificar los trámites administrativos e incrementar la rapidez en el pago de la beca o ayuda al estudio que se concede por parte de las empresas a los estudiantes de postgrado y títulos propios;

Vistos los informes favorables emitidos por el Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche al respecto y con el fin de posibilitar que las entidades que ya han firmado dicha cláusula puedan acogerse a los beneficios de esta nueva;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo y Relación con la Empresa, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 6 de abril de 2011, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la cláusula 6.<sup>a</sup> de los “Convenio de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la entidad ..... para establecer la participación de ambas en materia de educación – empleo a través de Programas de Cooperación Formativa” quedando, finalmente, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE  
Y LA ENTIDAD

.....  
*PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN –  
EMPLEO  
A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN FORMATIVA*

F-7/3

En Elche, a . . . . de . . . . . de . .

**R E U N I D O S**

De una parte la Universidad Miguel Hernández de Elche, con CIF. Q-5350015-C y sede en Elche, Avenida de la Universidad, s/n y en su nombre y representación D. Jesús



## SECRETARIA GENERAL

Rodríguez Marín, en calidad de Rector, y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas en virtud del Decreto 58/2007, de 20 de abril, del Gobierno Valenciano.

Y de otra la entidad . . . . . con CIF . . . . .  
domiciliada en . . . . . de la ciudad de . . . . .  
D.P. . . . . , teléfono . . . . . , fax . . . . . , e-mail . . . . .  
. . . . . actividad económica . . . . . , y en su nombre y  
representación, D. . . . . en calidad de . . . . .  
. . . . .

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

### EXPONEN

1º Que si bien son la Docencia y la Investigación las competencias esenciales propias de las Universidades, a través de los instrumentos legales que la Constitución, la LOU y Decretos de desarrollo han puesto en sus manos para llevarlo a efecto, es característica y definición adjetiva de la Universidad Miguel Hernández de Elche, descrito en su memoria de creación, el contar con unos criterios de especialización basados en las demandas del mercado, que necesariamente van a requerir la formación práctica de sus alumnos.

2º Las prácticas en entidades, objeto del presente convenio, tienen por finalidad la de reforzar la formación de los alumnos de postgrado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por lo que el apoyo y respuesta ante este programa de prácticas, por parte de la entidad, se considerará como su contribución social a este plan de formación.

Los programas de cooperación formativa resultan en beneficio del alumno ya que pretenden:

- Lograr una mayor integración de la teoría y la práctica.
- Integrar, en el proceso de aprendizaje, el proceso de investigación-actuación profesional.
- Establecer una docencia que estimule la actividad, la iniciativa y el esfuerzo orientado a los alumnos.
- Incorporar metodologías de aprendizaje integradoras del saber hacer técnico.

3º Estos programas tienen ya una larga tradición en otros países, sobre todo en aquellos de economía avanzada y cuyas universidades han logrado un mayor grado de integración social. En líneas generales, el objetivo fundamental de este sistema de educación en el que se tienen en cuenta las recomendaciones y orientaciones de



## SECRETARIA GENERAL

diferentes organizaciones internacionales sobre la materia, es el conseguir una formación integral del alumno universitario a través de un programa formativo paralelo en la Universidad y la Entidad, combinando teoría y práctica.

4º Que se pretende con ello darle oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el Programa con un mínimo de experiencia. Asimismo, este sistema permite que las entidades colaboren en la formación de los futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los centros universitarios.

5º Los programas no establecen relación contractual alguna entre el estudiante y la Entidad, toda vez que, por su naturaleza, ésta es estrictamente académica y no laboral. El estudiante, desarrollando normal y alternativamente sus estudios en la Universidad y la Entidad, adquiere un conocimiento práctico de su futura profesión que redundará en beneficio de todos los estamentos implicados y, naturalmente, también de la sociedad en que están insertos.

En consecuencia, se acuerda el presente convenio de colaboración y con las siguientes

### CONDICIONES

1. Se establece mediante convenio con la entidad . . . . . un programa de cooperación formativa, a fin de reforzar la formación de los alumnos de la Universidad Miguel Hernández de Elche en las áreas operativas de dicha Entidad para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al mundo del trabajo.
2. El programa de cooperación formativa se establece con la citada entidad para la formación de los alumnos que se relacionarán, del centro docente que se indica y del curso y especialidad que se detallará en los anexos suscritos a tal efecto, en donde además deberá quedar reflejado el proyecto formativo a realizar por el alumno.
3. El programa se ha elaborado de forma que asegura una dedicación a los estudios y actividades en la Entidad y con una duración que está en consonancia con el programa formativo académico.
4. En la Universidad Miguel Hernández de Elche existe una comisión de relaciones Universidad-Empresa coordinada por el responsable del Observatorio Ocupacional, que coordinará y resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del programa.



## SECRETARIA GENERAL

5. Los alumnos inscritos en el programa, estarán sujetos al régimen y horario universitario, bajo la supervisión del tutor de la entidad que, en estrecha colaboración con el tutor de la universidad, velará por su formación, por el aprovechamiento académico del alumno y por la realización las tareas que le fueron asignadas en el programa formativo especificado en el anexo. En cualquier caso, deberá existir compatibilidad horaria con el plan académico que esté cursando.
6. El alumno no percibirá remuneración económica alguna, ni por parte de la entidad ni por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el período de prácticas, sin perjuicio de que en el anexo al convenio se pueda prever una aportación simbólica por parte de la Entidad de una cantidad en concepto de beca o ayuda al estudio siendo satisfecha en la forma que oportunamente determinen ambas partes (alumno y entidad). Además de la cantidad citada anteriormente, la entidad abonará una cantidad que se especificará en el anexo, a la Universidad Miguel Hernández de Elche por alumno y mes, en una cuenta bancaria que se habilitará para tal fin, en concepto de gastos de gestión (seguro de accidentes, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, gastos administrativos, etc.).
7. La participación de la Entidad en el Programa no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Durante la vigencia del presente convenio, el alumno que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en la entidad, ni si quiera de carácter eventual. Tanto la entidad con su firma de este convenio como los alumnos con la suya en el anexo renuncian, expresamente, al establecimiento de cualquier vínculo ó relación laboral mientras el convenio esté vigente para las partes. Para que un alumno pueda incluirse en este convenio, será requisito indispensable su expresa conformidad, debiendo quedar unido a este texto para su inclusión en el anexo, la declaración en que conste dicha conformidad.
8. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y la entidad, en el caso de que al término de los estudios éste se incorporara a la plantilla de la misma, se establece, con carácter general, que el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que las partes se acojan expresamente, introduciéndolo en un anexo.
9. En estos programas formativos existe absoluta prevalencia del ámbito formativo en dependencia exclusiva de la Universidad, dentro del marco del programa específico y por lo que la selección, la decisión de sustituir a un becario por otro o la revocación de la beca corresponde únicamente a la Universidad, basándose para ello únicamente en criterios de aprovechamiento académico.
10. Al finalizar el programa, independientemente del título académico que el alumno obtenga, éste tendrá derecho a que se le expida una Certificación con mención expresa del



SECRETARIA GENERAL

nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la entidad, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.

11. La eventualidad de accidente que pudiera afectar al alumno será cubierta por el seguro escolar del mismo y por una póliza de seguro adicional que a tales efectos contratará la Universidad Miguel Hernández de Elche. Así mismo, la Universidad contratará una póliza de responsabilidad civil que hacia terceros pudiere derivarse con ocasión de la realización de la práctica.
12. Al tiempo que se firma este convenio, se envía por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche una notificación a la Jefatura de Área Territorial de Trabajo, para su conocimiento por parte de la Inspección Provincial de Trabajo de la realización del programa de cooperación formativa con la entidad a que hace referencia este convenio. En esta comunicación se expondrá el nombre de la entidad y del alumno, lugar y duración de la práctica y el carácter no laboral y no retributivo de la misma.
13. El presente convenio se suscribe hasta el final del presente curso académico (30 de septiembre próximo), quedando prorrogado tácitamente por periodos anuales, pudiendo quedar resuelto previa denuncia de cualquiera de las partes, pero comprometiéndose ambas a finalizar las prácticas iniciadas.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Fdo. El/La ..... Fdo. El Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Empleo y Relación con la Empresa  
(Por Delegación. R.R. 1069/09 de 20.10.09).

De la Entidad ..... El Rector de la Universidad Miguel  
Hernández de Elche.

**ANEXO Nº . . . AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE . . . . .  
. . . Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA PROGRAMAS DE  
COOPERACIÓN FORMATIVA DE FECHA . . . . .**

En Elche, a . . . . de . . . . . de . . . .

**Entidad:** El tutor de la entidad será . . . . . , que ocupa el cargo de . . . . . y su teléfono de contacto . . . . . y la aportación en concepto de beca o ayuda al estudio por parte de la Entidad es . . . . . euros/mes, que serán pagados directamente al estudiante, además, abonará 30,05 euros por alumno y mes en



SECRETARIA GENERAL

concepto de seguros, gastos administrativos, etc., siendo el total por alumno ....., que se harán efectivos en la cuenta bancaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche nº 2090-0369-81-0200040516 (Oficina de Empresas de la CAM en Elche) en pago único anticipado.

**Programa formativo:** El presente anexo al convenio se suscribe en el ámbito de la formación práctica dentro del programa de formación ..... por el período comprendido entre . . . . . y . . . . . y con horario de mañana de ..... a .... y de tarde de ..... a ... lo que supone un total de . . . . . horas, en el centro de trabajo con dirección en . . . . . , encomendándose al alumno las tareas de . . . . .

**Universidad Miguel Hernández de Elche:** Centro: . . . . . Tutor de la Universidad: . . . . . Teléfono: . . . . .

Fdo. El/La ..... Fdo. El Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Empleo y Relación con la Empresa  
(Por Delegación. R.R. 1069/09 de 20.10.09).

De la Entidad ..... El Rector de la Universidad Miguel  
Hernández de Elche.

**Alumno:** Nombre: . . . . . DNI: . . . . . Centro  
Docente: . . . . . Curso (ó ciclo): . . . . . Especialidad: . . . . .  
. . . . . Edad: . . . . . Domicilio: . . . . . Teléfono: . . . . .

El alumno declara conocer que el presente convenio no tiene validez académica hasta que la misma no sea considerada por el Presidente de la Comisión de Ordenación Académica, una vez que se haya realizado y se valoren los informes del tutor profesional y académico. Así mismo, el alumno declara conocer y aceptar las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio y en su anexo bajo las que va a llevar a cabo la realización de la formación práctica dentro del programa formativo que está cursando, reconociendo y aceptando expresamente la no vinculación por relación laboral alguna ni con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni con la entidad donde se realizan las prácticas formativas. Además, se compromete a guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la Entidad, cualquier aspecto económico, comercial, organizativo ó cualquier otro de análoga naturaleza, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de estas normas. Asimismo, deberá presentar una memoria interina y otra final sobre el contenido de las tareas realizadas en la práctica.

**Fdo. El Estudiante.**